



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Fiorela Castellanos Chacón

Nombre del tema: Ensayo

Parcial: I

Nombre de la Materia: Teoría general de las Obligaciones.

Nombre del profesor: José Reyes Rueda

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 3^{ro}

Introducción

En este ensayo analizaremos sobre la teoría general de las obligaciones, la materia de obligaciones se encuentra dentro del campo del derecho, se en carga de proteger, vincular y regular el vínculo jurídico que se da entre los individuos participantes en una obligación, es decir acreedor y deudor.

Esta doctrina reconoce la existencia de ciertas obligaciones o cargas que están de tal manera vinculadas a la existencia de una cosa que su transmisión de esta implica la que de ella, es decir que el origen de la obligación se encuentra en la misma cosa, nace del hecho de su detentación.

Unidad 1: obligaciones

1.1 Etimología y concepto de obligación.

Obligar. La partícula ob, significa “alrededor”, “en torno”, “a causa de”, mientras que ligare significa atar, amarrar, encadenar, ligar.

1.2 Clasificación de las obligaciones.

Las obligaciones pueden clasificarse atendiendo **al objeto**: Obligaciones positivas y negativas, Obligaciones de dar, hacer y no hacer

al sujeto: Se clasifican en obligaciones de sujeto único y de sujeto múltiple.

y a sus efectos: Obligaciones civiles y naturales, Obligaciones principales y accesorias.

1.3 Fuentes de las obligaciones.

Fuentes tradicionales.

Fuentes no tradicionales.

Para algunos, otra fuente sería la reparación del: Enriquecimiento sin causa.

1.4 Contratos.

Se denomina contrato a un documento legal que expresa un acuerdo común entre dos o más personajes capacitadas para ello. Cuentan con secciones como las siguientes:

Título, Cuerpo sustantivo, Exposición, Cuerpo normativo, Cierre, Anexos.

1.5 Clasificación de los contratos.

Contratos consensuales, reales y formales, Contratos unilaterales, bilaterales, Contratos onerosos y lucrativos, Contratos conmutativos y aleatorios, Contratos típicos y atípicos, Contratos instantáneos y de tracto sucesivo, Contratos principales y accesorios, Contratos por negociación y por adhesión.

1.6 Clausulas que puede contener un contrato.

una cláusula es la determinación final, se establece la relación de todos puntos que se tratan, se contiene o se redacta en el documento por escrito en el que se establecen condiciones y posiciones acerca de un acuerdo determinado. Un ejemplo de esto es un contrato de trabajo, se establecen cuáles son las disposiciones para cada una de las partes (empleado y empleador), estas disposiciones son las funciones que el empleado debe desempeñar dentro de la empresa, cuáles son las formas y maneras en las que debe hacer su trabajo y por parte del empleador (quien lo contrata) se establecen las cláusulas de beneficios, salario y respeto.

1.7 Interpretación de los contratos.

La interpretación del contrato como acto jurídico se concreta, exclusivamente, a dicho acto, aislándolo del sistema jurídico, para referirlo a sus cláusulas a sus términos y para operar dentro de ellos a efecto de fijar su alcance, su sentido o significación.

1.8 Declaración unilateral de la voluntad.

La declaración unilateral de voluntad es un acto legal voluntario que precisa una o dos voluntades para ejecutarse. Como ejemplo es importante comprender que quien entra en un concurso con un premio concreto, de alguna manera acepta la recompensa y las normas del concurso. De esta forma, de nuevo se orienta hacia la figura de un contrato.

1.9 Tipos.

baste la voluntad del deudor para constituir una obligación a su cargo en determinados casos particulares.

1.10 Ofertas al público.

La oferta al público dispone: "El hecho de ofrecer el público objetos en determinado precio, obliga al dueño a sostener su ofrecimiento".

Oferta de la venta.

Ejemplo de oferta de venta

Cuando se quiere vender una vivienda, se hace una oferta de venta en diversas páginas web de inmobiliarias. Es una oferta de una parte abierta a cualquiera que esté interesado.

1.11 Estipulaciones a favor de tercero.

En la estipulación a favor de tercero, conforme al régimen establecido, la declaración unilateral de voluntad fuente de la estipulación en favor de terceros, se forma en manera compleja a través de la fusión de las respectivas declaraciones del promitente y del estipulante.

1.12 Títulos civiles a la orden y al portador.

- a) Es indispensable entregar el documento para hacer valer el derecho.
- b) El deudor está obligado a pagar a cualquiera que le presente y entregue el título al portador.
- c) El prominente suscriptor de un título civil al portador no podrá resistirse a pagar alegando defensas o excepciones personales que pudo oponer al primer titular o a los sucesivos, si no solo las que tenga contra el portador que lo presente, pues se considera que cada nuevo titular adquiere un derecho independiente y autónomo.
- d) Es el texto literal del documento el que indica quien es el titular, cual es la medida del derecho, el momento en que ocurre su exigibilidad, etc., el título vale tanto como su letra señala. Esto se conoce como literalidad.
- e) Hay 2 clases de títulos civiles, los que tienen designados un titular determinado, llamados nominativos o a la orden, y los extendidos a persona indeterminada o al portador.

Conclusión.

Para terminar y a modo de resumen como hemos visto, las obligaciones son una parte fundamental del derecho civil y se dividen en tres tipos: dar, hacer y no hacer.

Es importante recordar que las obligaciones en derecho civil se establecen principalmente mediante contratos, y que es esencial cumplir con estas obligaciones.

En conclusión, las obligaciones en derecho civil son una parte importante de nuestra vida cotidiana y son clave para entender nuestro sistema jurídico puesto que crean vínculos jurídicos que obligan a una persona a realizar o dejar de realizar una determinada conducta.